



Aprueban la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 7-2024-OS/PRES

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS:

El memorándum N° GRH-73-2024, el informe N° GRH-30-2024 y el informe N° GPPM-3-2024/OS, que contienen la propuesta y sustento de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de Osinergmin presentada por la Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de junio de 2014 se publicó en el diario oficial El Peruano el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en cuya Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Clasificador de Cargos de las entidades públicas se encontrará vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo;

Que, con fecha 12 de febrero de 2016 se publicó en el diario oficial El Peruano, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2016-PCM establece que Osinergmin debe formular sus instrumentos de gestión sobre la base de la nueva estructura orgánica aprobada en el ROF y conforme con la normativa vigente. Es en función a dicha disposición que, mediante Resolución N° 120-2016-OS/PRES se aprobó el Clasificador de Cargos de Osinergmin;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, siendo el Clasificador de Cargos una herramienta técnica cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, mediante Resolución N° 020-2023-OS/PRES, se aprobó el Clasificador de Cargos de Osinergmin, que se encuentra vigente hasta la fecha;

Que, corresponde adecuar el Manual de Clasificador de Cargos según la Resolución N° 132-2023-OS/PRES y acorde a las necesidades de las áreas usuarias, por lo que se añade al instrumento de gestión la ficha de información de los cargos estructurales de "Especialista Legal en Generación y Transmisión Eléctrica" y "Especialista Senior en Electricidad".

Que, con respecto a la clasificación de los empleados de confianza, se realiza la modificación de la clasificación del cargo estructural de "Asistente Ejecutivo de Alta Dirección", el cual cambia de "Servidor Público-De Apoyo" a "Empleado de Confianza". Para los demás cargos estructurales, no se realizan modificaciones de clasificación de cargo, ni de los directivos de libre remoción y designación señalados en el Clasificador de Cargos de Osinergmin vigente (Resolución N° 20-2023-OS/PRES).

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos, de conformidad con la normativa de la materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución N° 20-2023-OS/PRES, de fecha 21 de febrero del 2023.

Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución y su Anexo en el portal web institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin) y según normativa aplicable, realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2257461-1

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 8-2024-OS/PRES

Lima, 26 de enero de 2024

VISTO:

El memorándum N° GRH-73-2024, el informe N° GRH-30-2024 y el informe GPPM-3-2024/OS, que incluye la propuesta y sustento de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) de Osinergmin presentada por la Gerencia de Recursos Humanos con la opinión de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el proceso de "Organización del trabajo y su distribución", el cual involucra el diseño y administración de puestos a fin de establecer las funciones y los requisitos de idoneidad para que una persona se desempeñe en uno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P)", la cual establece en el numeral 6.4 de la "Administración del CAP Provisional", los siguientes supuestos de reordenamiento: "a) Designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC, en cargos clasificados como EC y/o calificados como Directivo Superior de Libre Designación y/o Remoción (DSLDR), b) Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos

públicos de méritos para ingreso, c) Variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, sin que ello implique una variación en la clasificación de cargos en situación de ocupado, d) Variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; sin que ello altere el total de posiciones del cargo, de la unidad orgánica, del órgano ni de la entidad, e) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2016-PCM se aprobó el CAP Provisional de Osinergmin, la cual fue reordenada en reiteradas ocasiones, siendo la Resolución N° 21-2023-OS/PRES la misma que aprobó el documento vigente hasta la fecha;

Que, el presente reordenamiento se enmarca en los supuestos a), c), d) y e) de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; es decir, se realiza la designación de personas en cargos clasificados como EC y/o calificados como DSLDR, variación en los números correlativos o las denominaciones de los cargos dispuestos en el CAP Provisional como consecuencia de modificaciones en el MCC, variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal; y otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, con relación a la precisión de los cargos de confianza en la entidad corresponde consignar en el CAP Provisional las clasificaciones de los cargos descritos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente, en consideración a lo señalado en el artículo 6.1.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, con la finalidad de guardar estricta concordancia entre ambos instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos, de conformidad con la normativa de la materia;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-Osinergmin, conforme a los 03 Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 021-2023-OS/PRES, de fecha 21 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución y sus Anexos en el portal web institucional de Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin) y según normativa aplicable, realizar la publicación en el diario oficial El Peruano.

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2257462-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 003-2024-OS/GRT

A solicitud del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, se publica Fe de Erratas de la Resolución N° 003-2024-OS/GRT publicada en la edición del día 26 de enero de 2024.

El Peruano

LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título “Dice” y proporcionar la versión corregida bajo el título “Debe Decir”.
- Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES